



RESOLUCIÓN 2839

(03 SET. 2013)

Por la cual se efectúa una desagregación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2013 y se ordena el giro

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 24 de la Ley 1607 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1607 de 2012, en su artículo 20º, creó el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, a partir del 1º de enero de 2013, como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la citada Ley;

Que el párrafo transitorio del artículo 24º de la Ley 1607 de 2012 estableció que para los períodos gravables 2013, 2014 y 2015, el punto adicional de que trata el párrafo transitorio del artículo 23 de la citada Ley se distribuirá así: cuarenta por ciento (40%) para financiar las instituciones de educación superior públicas, treinta por ciento (30%) para la nivelación de la UPC del régimen subsidiado en salud, y treinta por ciento (30%) para la inversión social en el sector agropecuario;

Que el párrafo transitorio del artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, fue reglamentado mediante Decreto 1835 del 28 de agosto de 2013;

Que el artículo 7 del Decreto 1835 de 2013 estableció la transferencia directa a las entidades beneficiarias – ejecutoras del CREE.

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en el Programa 630 Transferencias, Subprograma 1000 Intersubsectorial Gobierno, Proyecto 112 Apoyo a Proyectos de Inversión a Nivel Nacional – Distribución Previo Concepto DNP Recurso 16 – Fondos Especiales, que requieren ser desagregados para su giro directo a las entidades ejecutoras;

Que la Coordinadora de Grupo de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Efectuar la siguiente desagregación interna en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2013, para giro directo a las entidades beneficiarias - ejecutoras del CREE, así:

**SECCIÓN 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTION GENERAL**

PROGRAMA 630 TRANSFERENCIAS



RESOLUCIÓN No. 2839 De 03 SET. 2013 Página 2 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una desagregación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2013 y se ordena el giro"

SUBPROGRAMA	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	
PROYECTO	112	APOYO A PROYECTOS DE INVERSION A NIVEL NACIONAL, - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP	
RECURSO	16	FONDOS ESPECIALES	\$189.126.218.802
		TOTAL A DESAGREGAR	\$189.126.218.802

DESAGREGACIÓN:

001	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	\$ 6.406.849.324
002	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA-UNAD	\$ 6.257.852.828
003	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	\$ 5.661.866.844
004	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	\$ 5.512.870.348
005	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	\$ 4.320.898.381
006	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	\$ 4.171.901.885
007	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	\$ 4.171.901.885
008	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUIS CÓRDOBA"	\$ 4.171.901.885
009	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	\$ 4.171.901.885
010	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA	\$ 4.171.901.885
011	UNIVERSIDAD DE CALDAS	\$ 4.022.905.390
012	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	\$ 4.022.905.390
013	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	\$ 4.022.905.390
014	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	\$ 3.873.908.894
015	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	\$ 3.575.915.902
016	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	\$ 3.128.926.414
017	UNIVERSIDAD "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" - CUCUTA	\$ 6.406.849.324
018	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	\$ 6.257.852.828
019	UNIVERSIDAD DEL VALLE	\$ 5.810.863.341



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una desagregación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2013 y se ordena el giro"

020	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$ 5.661.866.844
021	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	\$ 5.214.877.357
022	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	\$ 5.065.880.861
023	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	\$ 4.767.887.869
024	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	\$ 4.767.887.869
025	UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"	\$ 4.767.887.869
026	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	\$ 4.320.898.381
027	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	\$ 4.320.898.381
028	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	\$ 4.171.901.885
029	UNIVERSIDAD "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" - OCAÑA	\$ 4.171.901.885
030	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	\$ 4.022.905.389
031	UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$ 3.873.908.894
032	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	\$ 3.724.912.398
033	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	\$ 2.433.609.433
034	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCIA" – CIÉNAGA(MAGDALENA)	\$ 2.383.943.934
035	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"- PENSILVANIA (CALDAS)	\$ 2.284.612.937
036	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO -ITSA	\$ 2.334.278.436
037	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	\$ 2.185.281.940
038	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	\$ 2.135.616.441
039	INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO - VALLE	\$ 1.986.619.946
040	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	\$ 1.986.619.946
041	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO - UNIAJC	\$ 1.837.623.450
042	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	\$ 1.787.957.951



RESOLUCIÓN No. **2839** De **03 SET. 2013** Página 4 de 4

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una desagregación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2013 y se ordena el giro"

043	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA-TULUA	\$ 1.738.292.452
044	INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO DE MEDELLÍN	\$ 1.688.626.954
045	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	\$ 1.638.961.455
046	ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES "DÉBORA ARANGO"	\$ 1.539.630.458
047	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	\$ 1.440.299.461
048	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA - ISER-	\$ 1.191.971.967
049	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	\$ 1.191.971.967
050	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUÍA	\$ 1.191.971.967
051	COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR	\$ 1.191.971.967
052	INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA - ITA- DE BUGA	\$ 1.191.971.967
053	CONSERVATORIO DEL TOLIMA	\$ 1.191.971.967
054	POLITÉCNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID"	\$ 1.191.971.967
055	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	\$ 1.191.971.967
056	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	\$ 1.191.971.967
TOTAL DISTRIBUCIÓN		\$189.126.218.802

ARTICULO 2o. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la presente resolución, ordénese transferir a las entidades beneficiarias – ejecutoras del CREE descritas y en las cuantías señaladas a través de la Pagaduría del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **03 SET. 2013**


MAURICIO CARDENAS SANTAMARIA
Ministro de Hacienda y Crédito Público